



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

16 NOV 2020

Recibido.....1003.....Hs.

Exp. N°.....41243.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del/os organismo/s que corresponda/n, promueva la constitución de oficinas virtuales y turneros digitales para la atención del público de las distintas reparticiones, organismos y empresas prestatarias de servicios públicos.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (Covid-19) como una pandemia.

En base a las recomendaciones efectuadas por la OMS y las experiencias recogidas de lo sucedido en diversos países de Europa, el Poder Ejecutivo Nacional tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 260/20, por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año.

La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional hizo necesaria además, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia.

Así, por Decreto del PEN N° 297/20, se dispuso el "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*", durante el 20 y el 31 de marzo del corriente año para todos los habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él. Este plazo, fue sucesivamente prorrogado mediante los



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 hasta el 7 de junio del corriente año, inclusive.

Estas medidas han permitido mitigar la expansión de COVID-19, registrándose una disminución en la velocidad de propagación en una gran parte del país y habiéndose evitado con éxito, hasta la fecha, la saturación del sistema de salud.

Posteriormente, a partir del día 8 de junio de 2020 comenzó a regir el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 que estableció el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", permitiendo la circulación de las personas dentro del departamento o partido donde residan.

Esta circulación de las personas debe respetar ciertas reglas de conducta, a saber: Mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros; Utilizar tapabocas en espacios compartidos; Higienizarse asiduamente las manos; Toser en el pliegue del codo; Desinfectar las superficies; Ventilar los ambientes; y Dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Como puede observarse, todo el esfuerzo está centrado en la necesidad de evitar los contactos cercanos entre las personas de manera tal de poder interrumpir la alta contagiosidad de la enfermedad.

De entre todas las personas, debe tenerse especial cuidado con la protección de las personas mayores de 65 años y aquellas que cuentan con antecedentes de enfermedades crónicas previas que resultan ser particularmente afectadas por el Covid-19.

En estos casos, deben extremarse todos los recaudos a los fines de evitar en la medida de lo posible la permanencia de estas personas en la vía pública.

Resulta así crucial particularmente para estos grupos vulnerables, contar con la posibilidad de realizar la mayor cantidad de operaciones posibles en forma virtual, y de no resultar posible ello, de poder ser atendidos con la mayor premura posible y evitando su permanencia en los espacios públicos.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Creemos que desde el Estado puede disponerse la atención en sus oficinas, reparticiones y organismos a través de oficinas virtuales o de turneros digitales de manera tal de descomprimir y encauzar las distintas consultas y operaciones minimizando la atención presencial a lo indispensable.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Ariel Bermúdez
Diputado Provincial